

Consejo Social

MEMORIA 2022

Índice

| | |
|--|----|
| ORGANIZACIÓN INTERNA | 3 |
| PRESUPUESTO | 7 |
| REUNIONES | 8 |
| PRINCIPALES ACUERDOS DE ÍNDOLE ECONÓMICA | 9 |
| PRINCIPALES ACUERDOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA | 35 |
| ASISTENCIA DE LA SECRETARIA A REUNIONES Y JORNADAS | 43 |

Organización Interna

COMPOSICIÓN DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Por designación del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias:

Presidente: DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN

DOÑA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO

DON CARLOS MARTÍN PANICERES ESTRADA, desde 25/02/2022

DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ

DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN (Directora General de Universidad)

DON FRANCISCO MÉNDEZ MARTÍNEZ (Interventor General del Principado de Asturias), desde 25/02/2022 que sustituye a DON JOSÉ MANUEL SENÉN CASAL IGLESIAS

DOÑA ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ (a propuesta de la FAC)

Por designación de la Junta General del Principado de Asturias:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO (Grupo Parlamentario Socialista)

DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ (Grupo Parlamentario Socialista)

DON ISIDRO FERNÁNDEZ ROZADA (Grupo Parlamentario Popular)

DOÑA MARTA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Por designación de las Organizaciones Sindicales:

DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ (UGT)

DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER (CCOO)

Por designación de las Organizaciones Empresariales:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (FADE)

DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ (FADE)

Miembros natos en representación del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ (Rector de la Universidad)

DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ (Secretario General de la Universidad)

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LAGO (Gerente de la Universidad), desde 06/05/2022 que sustituye a DOÑA PILAR MANERO ALEGRE.

Por elección del Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON HUMBERTO RODRÍGUEZ SOLLA (En representación del profesorado)

DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA (En representación de los estudiantes)

DON FRANCISCO JAVIER POLLEDO ENRIQUEZ (En representación del personal de administración y servicios) desde 06/05/2022 que sustituye a DON RAMÓN JESÚS ARGÜELLES FRAGA

Secretaría del Consejo Social:

DOÑA MIRIAM CUETO PÉREZ

COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

Comisión de Gestión Universitaria:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON IGNACIO VILLAVERDE MENÉNDEZ
DOÑA ALEJANDRA DIAZ ROCHA
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ
DON ISIDRO FERNÁNDEZ ROZADA
DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ
DOÑA MARÍA LUZ PONTÓN ÁLVAREZ
DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ
DON HUMBERTO RODRÍGUEZ SOLLA

Comisión Económica:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LAGO
DOÑA MARTA MARÍA FERNÁNDEZ ÁLVAREZ
DOÑA PAZ FERNÁNDEZ FELGUEROSO
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DOÑA ANA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DON FRANCISCO MÉNDEZ MARTÍNEZ
DON CARLOS PANICERES ESTRADA
DON FRANCISCO JAVIER POLLEDO ENRIQUEZ
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER

Comité de Control de Cuentas:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LAGO
DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ
DON FRANCISCO MÉNDEZ MARTÍNEZ
DOÑA ÚRSULA SZALATA MIER
DOÑA M^a ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ (Interventora de la Universidad, con voz y sin voto)

Comisión de Quejas y Reclamaciones:

DON ALBERTO GONZÁLEZ MENÉNDEZ (Presidente)
DOÑA ALEJANDRA DÍAZ ROCHA
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN
DON ÁNGEL ESPINIELLA MENÉNDEZ
DON CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Permanencia de la Universidad:

DON JUAN ANTONIO PÉREZ SIMÓN (Presidente)
DOÑA CRISTINA GONZÁLEZ MORÁN (Directora General de Universidad)
DOÑA ELISA MIGUÉLEZ GONZÁLEZ (Vicerrectora de Estudiantes)
DOÑA ASUNCIÓN CÁMARA OBREGÓN (Directora Escuela Politécnica de Mieres)
DOÑA AMELIA BILBAO TEROL (PDI)

Actúa como Secretaria de todas las Comisiones la Secretaria del Consejo Social, DOÑA MIRIAM CUETO PÉREZ

REPRESENTANTES DEL CONSEJO SOCIAL EN ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Consejo de Gobierno de la Universidad:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO
DOÑA MARÍA JESÚS MARTÍN GONZÁLEZ
DOÑA CRISTÓBAL PUENTE ÁLVAREZ

Comisión de Disciplina de la Universidad:

DON RAMÓN JESÚS ARGÜELLES FRAGA

Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes:

El PRESIDENTE DEL CONSEJO SOCIAL o persona en quien delegue.

Comisiones de Becas Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios:

DON RAMÓN ÁLVAREZ BELLO

Comité de Calidad de la Universidad:

DON PABLO GARCÍA GONZÁLEZ

Comité de Ética de la Universidad:

DON CARLOS MARTÍN PANICERES ESTRADA

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Consejo Social

DOÑA ANA RAQUEL LUEJE ÁLVAREZ (Secretaria de Presidencia)

DOÑA GLORIA M^a FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (Personal de apoyo a la Secretaría)

Intervención

DOÑA MONTSERRAT YÁÑEZ ESCOBAR (Interventora de la Universidad) desde 02/11/2022, que sustituye a DOÑA ELENA FERNÁNDEZ VÁZQUEZ

DOÑA BEGOÑA MARTÍNEZ DÍAZ (Jefa Área de Control Financiero y Auditoría)

DOÑA M^a BELÉN CADAVIECO BLANCO (Jefe de Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA ANA ROSA SUÁREZ RODRÍGUEZ (Unidad de Fiscalización de Gastos)

DOÑA ROSA MARÍA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ (Jefa de Unidad de Fiscalización de Ingresos)

Presupuesto Ejercicio 2022

SECCIÓN: 04 CONSEJO SOCIAL SERVICIO: 01 SECRETARÍA GENERAL PROGRAMA: 111A CONSEJO OCIAL

| ORG. | FUNC | CLASIFICACIÓN DEL GASTO ECONÓMICA | TOTAL DOTACIONES | | | |
|-------|------|---|------------------|---------|---------|----------------|
| | | | SUBCPT. | CONCEP. | ARTIC. | CAPIT. |
| 04.01 | 111A | PROGRAMA 111A CONSEJO SOCIAL | | | | 541.334 |
| | | <u>CAP. I GASTOS DE PERSONAL</u> | | | | 378.112 |
| | | ART. 11 Personal Docente con funciones Directivas | | | 8.431 | |
| 04.01 | 111A | 111 Retribuciones complementarias de otros Cargos Académicos | | 8.431 | | |
| | | ART. 12 Personal funcionario | | | 293.906 | |
| 04.01 | 111A | 120 Retribuciones básicas y complementarias | | 293.906 | | |
| | | .01 Personal de administración y servicios | 293.906 | | | |
| | | ART. 16 Cuotas sociales a cargo del empleador | | | 75.775 | |
| 04.01 | 111A | 160 Cuotas sociales | | 75.775 | | |
| | | <u>CAP. II GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</u> | | | | 113.222 |
| | | ART. 20 Arrendamientos y Cánones | | | 1.500 | |
| 04.01 | 111A | 202 Edificios y otras construcciones | | 1.500 | | |
| | | ART. 21 Reparación y conservación | | | 1.200 | |
| 04.01 | 111A | 215 Mobiliario y enseres | | 600 | | |
| 04.01 | 111A | 216 Equipos para proceso de información | | 600 | | |
| | | ART. 22 Material, suministros y otros | | | 101.022 | |
| 04.01 | 111A | 220 Material de oficina | | 7.000 | | |
| | | .00 Material ordinario no inventariable | 4.000 | | | |
| | | .02 Libros, revistas y otras publicaciones | 1.000 | | | |
| | | .04 Material informático no inventariable | 2.000 | | | |
| 04.01 | 111A | 221 Suministros | | 558 | | |
| | | .09 Otros suministros | 558 | | | |
| 04.01 | 111A | 222 Comunicaciones | | 4.464 | | |
| | | .00 Telefónicas | 3.348 | | | |
| | | .01 Otras comunicaciones | 1.116 | | | |
| 04.01 | 111A | 223 Transporte | | 2.000 | | |
| 04.01 | 111A | 226 Gastos diversos | | 26.000 | | |
| | | .01 Atenciones protocolarias y representativas | 3.000 | | | |
| | | .04 Edición y difusión de publicaciones | 7.500 | | | |
| | | .06 Reuniones y conferencias | 12.300 | | | |
| | | .08 Cursos de formación | 1.200 | | | |
| | | .09 Otros gastos | 2.000 | | | |
| 04.01 | 111A | 227 Trabajos realizados por otras empresas | | 61.000 | | |
| | | .00 Limpieza y aseo | 1.000 | | | |
| | | .06 Estudios y trabajos técnicos | 60.000 | | | |
| | | ART. 23 Indemnizaciones por razón de servicio | | | 9.500 | |
| 04.01 | 111A | 230 Dietas y locomoción | | 8.000 | | |
| 04.01 | 111A | 231 Otras indemnizaciones | | 1.500 | | |
| | | <u>CAP. IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | | | | 42.000 |
| | | ART. 48 A familias e instituciones sin fines de lucro | | | 42.000 | |
| 04.01 | 111A | 480 Transferencias | | 38.000 | | |
| | | .02 Otros | 3.000 | | | |
| | | .04 Dotación de premios | 35.000 | | | |
| 04.01 | 111A | 481 Subvenciones | | 4.000 | | |
| | | .50 Otras Subvenciones | 4.000 | | | |
| | | <u>CAP. VI INVERSIONES REALES</u> | | | | 8.000 |
| | | ART. 62 Inmovilizaciones materiales | | | 8.000 | |
| 04.01 | 111A | 620 Gastos en equipamiento | | 8.000 | | |
| | | .06 Mobiliario | 4.000 | | | |
| | | .07 Equipos para procesos de información | 4.000 | | | |

Reuniones

REUNIONES CELEBRADAS POR LAS COMISIONES

Comisión de Gestión Universitaria:

- 24 enero
- 1 abril
- 18 mayo
- 30 junio
- 6 septiembre
- 24 noviembre

Comisión Económica:

- 10 enero
- 24 enero
- 18 mayo
- 30 mayo
- 6 septiembre
- 10 noviembre
- 24 noviembre

REUNIONES CELEBRADAS POR EL PLENO

- 24 enero
- 1 abril
- 18 mayo
- 30 junio
- 6 septiembre
- 12 noviembre
- 8 noviembre
- 24 noviembre

Comité de Control de Cuentas

- 24 enero
- 30 junio
- 6 septiembre
- 24 noviembre

Comisión de Quejas y Reclamaciones

- 13 octubre

Comisión de Permanencia

- 28 abril
- 2 noviembre

Principales acuerdos de índole económica

Las competencias de índole económica que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 4 de su Reglamento. Su aprobación requiere informe previo favorable de la Comisión Económica del Consejo Social.

ARTÍCULO 4. a) Aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad el presupuesto anual de la Universidad y sus modificaciones, incluidas las derivadas de alteraciones en las plantillas, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en la Ley del Principado de Asturias 2/1997, de 16 de julio, respecto a transferencias de crédito y autorización de costes del personal, así como la Programación Plurianual de la misma y los criterios y documentación mínima que deban exigirse en la tramitación de dichos expedientes. Las modificaciones presupuestarias se realizarán con sujeción a lo dispuesto en el texto refundido del régimen económico y presupuestario, aprobado por el Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio.

Sesión del 24 de enero:

- ✓ Aprobación del Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2022 incluyendo una cláusula.
 - Admitido a trámite en la Comisión Económica el 10 de enero de 2022.
 - Emitido Dictamen en la Comisión Económica el 24 de enero de 2022.

Cláusula a las Bases de Ejecución como DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA, tras el artículo 33 de las mismas:

- “El proyecto de presupuesto de la Universidad de Oviedo para 2022 fue aprobado por su Consejo de Gobierno el día 23 de diciembre de 2021. Con posterioridad a esta fecha se promulgaron las leyes estatal y autonómica que fijan un incremento retributivo máximo del 2% en el sector público (artículo 19.dos de la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022* y artículo 16.2 de la *Ley 6/2021 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Principado para 2022*). En consecuencia, el proyecto de presupuestos de la Universidad no recogía en las correspondientes aplicaciones de gasto el incremento retributivo señalado, al ser la fijación de este posterior a la fecha de aprobación del proyecto de presupuesto de la Universidad por el Consejo de Gobierno de la misma.
- Considerando que el incremento retributivo señalado es de general aplicación al conjunto del sector público, dentro del cual se integra la Universidad de Oviedo, tal como expresamente indica el artículo 19.Uno de la *Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2022*, resulta ineludible proceder a aplicar el mismo a las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Al mismo tiempo, es imprescindible mantener el equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, principio presupuestario básico, por lo que se procederá del siguiente modo:
 - 1.- La Universidad de Oviedo garantizará el mantenimiento en todo momento del necesario equilibrio presupuestario, por lo que, si de la aplicación del incremento retributivo señalado, resultara una insuficiencia de crédito en las consignaciones presupuestarias pertinentes, se procederá a su compensación mediante:

a) Las correspondientes modificaciones presupuestarias que garanticen las retribuciones totales del personal de plantilla.

b) La oportuna retención de créditos de no disponibilidad en cualquier aplicación de gasto del Presupuesto de la Universidad por importe equivalente a la insuficiencia de crédito detectada.

c) Una combinación simultánea de las opciones a) y b) anteriores.

2.- La persona titular del Servicio de Gestión Económica de Personal, emitirá, en los términos detallados en el apartado anterior, dos informes específicos sobre esta cuestión y su evolución a lo largo del ejercicio. El primero, con anterioridad al 30 de septiembre de 2022 y el segundo, simultáneamente a la presentación del proyecto de presupuestos de la Universidad para 2023. Ambos informes, con el visto bueno de la Gerencia, se elevarán, al Consejo de Gobierno y al Consejo Social para su conocimiento y valoración, remitiéndose a los mismos efectos a la Dirección General de Universidad”.

ARTÍCULO 4. b) Elaborar y aprobar el propio presupuesto del Consejo, que figurará en un programa específico dentro de los presupuestos de la Universidad.

Sesión del 24 de noviembre:

✓ Aprobación del Presupuesto del Consejo Social de la Universidad para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4. c) Aprobar la liquidación y las cuentas anuales de la Universidad y de las entidades que de la misma puedan depender.

✓ Prórroga encargos contratación de la auditoría externa de la Cuenta General de la Universidad del ejercicio 2021.

Sesión del 30 de junio:

✓ Aprobación de la Cuenta General de la Universidad correspondiente al ejercicio 2021 y remisión del acuerdo al Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma, según lo dispuesto en el artículo 81.5 de la Ley Orgánica de Universidades,

Sesión del 6 de septiembre:

✓ Aprobación de retención de crédito de no disponibilidad con el fin de garantizar el equilibrio y estabilidad como consecuencia del déficit registrado en la liquidación de la Cuenta General del ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4. d) Supervisar las funciones ordinarias del control interno de las cuentas de la institución. A tal efecto, la Intervención de la Universidad actuará bajo la dependencia del Consejo Social, sin perjuicio de su plena autonomía funcional respecto de los órganos sometidos a su fiscalización. Asimismo, el Consejo Social podrá recabar la realización de auditorías externas.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Cuadro resumen de planificación de actuaciones de la Intervención para el ejercicio presupuestario 2022.

| TIPO FISCALIZACIÓN | CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN ECONÓMICA-FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO: | MEDIOS |
|---|---|--|
| LIMITADA PREVIA CON REQUISITOS BÁSICOS | <ul style="list-style-type: none"> • Todos los actos y documentos susceptibles de producir derechos y obligaciones de contenido económico. • Pagos que de ellos se deriven. • La inversión o aplicación en general de los fondos públicos, con el fin de asegurar que su administración se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso. | Propios |
| CONTROL FINANCIERO PERMANENTE | <ul style="list-style-type: none"> • Informe sobre las variaciones (altas, bajas y modificaciones) que se tramitan en la nómina mensual. | Propios |
| CONTROL FINANCIERO PERMANENTE | <ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa que se detallan: <ul style="list-style-type: none"> - Los contratos menores. - Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones. - Las indemnizaciones por razón del servicio. | Propios |
| CONTROL FINANCIERO PERMANENTE | <ul style="list-style-type: none"> • Expedientes de gasto no sometidos a fiscalización previa que se detallan: <ul style="list-style-type: none"> - Los gastos menores de 5.000 euros cuyo pago se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija. - Los pagos a justificar por importe inferior a 5.000 euros. | Contratación externa de asistencia técnica |
| AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES | <ul style="list-style-type: none"> • Auditoría de cuentas anuales de la Universidad de Oviedo ejercicio 2021. | Contratación externa de empresa auditora. |
| AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE Y OPERATIVA | <ul style="list-style-type: none"> • Informe de auditoría pública de cuentas anuales consolidadas con la FUI y comprobación grado cumplimiento de ejecución de encargos formalizados en el 2021. | Contratación externa de empresa auditora. |
| OTROS | <ul style="list-style-type: none"> • Formación, sensibilización, tanto del cumplimiento de la legalidad como de la eficacia de los actos, buscando la mejora en la gestión económica y financiera, y que así sea percibido por la comunidad universitaria. • Comunicación continua con los departamentos gestores, dando respuesta a las dudas sobre procedimientos o actos administrativos adecuados para la realización del gasto o actividad económica. Para ello utilizaremos varias vías: <ul style="list-style-type: none"> - Emisión de circulares que aclaren y normalicen procedimientos que pueden ser objeto de duda en su aplicación en la Universidad. - Atención telefónica a todo el personal involucrado en la gestión económica y presupuestaria. - Correo electrónico específico de la Intervención que permite plantear dudas concretas sobre tramitación de un determinado gasto, sobre la naturaleza económica de dicho gasto para su correcta imputación contable o incluso manifestaciones sobre criterios adoptados por la propia intervención. • Emisión de otros informes solicitados. | Propios |

Sesión del Comité de Control de Cuentas de 30 de junio:

✓ Extracto del Informe anual de la Intervención correspondiente al ejercicio 2021.

Los expedientes remitidos a fiscalización previa en la ejecución del presupuesto de ingresos incluían un total de 117 reconocimientos de derechos. Tras la revisión de la documentación justificativa se han realizado 7 informes desfavorables en el que se señalan deficiencias en relación con 77 reconocimientos de derechos.

Las deficiencias trasladadas fueron las que a continuación se detallan:

- Reconocimiento de derechos amparados en subvenciones concedidas a la Universidad de Oviedo en las que no se acredita el reconocimiento de la obligación por parte de la entidad concedente.
- Tramitación de reconocimiento de derechos por ayudas que fueron concedidas para actividades y gastos ya realizados en el ejercicio 2020.
- Anulación de reconocimiento de derecho tramitado en el 2018.
- Documentación justificativa insuficiente.

GASTOS

En lo referente a los gastos, la función interventora fiscaliza todos los actos administrativos que comportan cada una de las fases de ejecución del presupuesto de gastos: autorización, compromiso y reconocimiento de la obligación, acto administrativo este último que constituye la última fase de ejecución del presupuesto de gastos, y que implica, con su contabilización posterior, que el crédito destinado para ese fin se ha consumido. A partir de este momento comienza el procedimiento de ejecución del pago, y su materialización lleva consigo la extinción de la obligación de la Universidad. La realización del pago supone una salida virtual o material de fondos de la Tesorería.

La función interventora se ejerce en sus modalidades de intervención formal y material. La intervención formal consiste en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo, mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente. En la intervención material se comprueba la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.

Es en los supuestos en que la Intervención se manifiesta en desacuerdo con el fondo o la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, se formula una nota de reparo en la que se traslada, de forma motivada, las objeciones observadas en el expediente y el criterio sustentado por la Intervención.

No obstante, cuando los defectos que se observen en un expediente no son considerados esenciales, la Intervención puede emitir informe favorable con observaciones, lo que permite poner en conocimiento del órgano gestor las deficiencias para su subsanación y seguir adelante con el procedimiento.

En la fiscalización de las operaciones derivadas de la ejecución del presupuesto de gastos, se han emitido diversos tipos de informe, en función del tipo de gasto y del momento en que se realiza la verificación del cumplimiento de la legalidad: - Reparos en general - Reparos definitivos - Informes favorables con observaciones - Informes por omisión de fiscalización previa - Informes de nómina y seguridad social - Informes sobre modificaciones presupuestarias - Informes sobre cuentas justificativas de anticipo de caja fija y pagos a justificar Como dato, debe señalarse que, de un total de 30.655 documentos contables tramitados en el ejercicio 2021, el 48,76 % se han tramitado a la

Intervención en el último trimestre, concentrándose el mayor envío de documentos en diciembre y enero (7.752, concretamente, lo que supone el 25,29 % del total).

REPAROS EN GENERAL. En este apartado se han emitido 656 informes sobre expedientes de gasto y 72 informes sobre expedientes de devolución de Ingresos. En los expedientes de gasto, las deficiencias señaladas en los informes han sido subsanadas en la mayoría de los casos; en otros el centro gestor ha desistido de la tramitación. Sólo en un expediente la nota de reparo se ha elevado a reparo definitivo, al insistir el órgano gestor en su tramitación y persistir la discrepancia.

Los reparos más reiterados siguen la tónica de anteriores ejercicios y hacen referencia a la falta de documentación que acredite el gasto realizado, autorización del gasto con posterioridad a su realización, falta de acreditación de los derechos de terceros; y un volumen significativo por errores materiales que impiden reconocer la obligación y posterior pago. En los expedientes de licitación de contratos las deficiencias que más se repiten son la falta de adecuación de los pliegos y actos administrativos a la normativa en materia de contratación pública. Y en materia de personal se reitera el incumplimiento de la normativa en materia laboral y el uso inadecuado de la figura del contrato por obra o servicio, principalmente. En lo referente a las devoluciones de ingresos, las deficiencias que se trasladan a los centros gestores están relacionadas con la falta de justificación documental de los ingresos cuya devolución se tramita, falta de indicación en las resoluciones de los motivos que dieron lugar a la tramitación de las solicitudes, falta de justificación documental de los motivos alegados por el solicitante y errores en los cálculos de la liquidación y en las aplicaciones presupuestarias de las que deben salir los fondos cuya devolución se tramita.

REPAROS DEFINITIVOS. Como ya se señala en el epígrafe anterior, durante 2021 sólo se ha emitido 1 reparo definitivo. El objeto de discrepancia fue la contratación de una asistencia técnica para valoración pericial de los daños ocasionados en la Escuela Politécnica de Ingeniería de Gijón por las lluvias torrenciales caídas el 11 de junio de 2018, contratación en la que se siguió el procedimiento de emergencia contemplado en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El reparo inicial se elevó a definitivo al considerar que no concurría ninguna de las tasadas circunstancias que permiten la contratación mediante el procedimiento de emergencia. Se constató también que se había obviado todo procedimiento de gestión presupuestaria, atendiendo exclusivamente al pago y reflejo contable de las obligaciones, imputándose además a un ejercicio posterior al de procedencia sin que se diese ninguno de los supuestos en los que la normativa, con carácter de excepción, lo permite. El reparo fue levantado por Resolución del Rector, de fecha 3 de noviembre de 2021.

INFORMES FAVORABLES CON OBSERVACIONES. Son 65 los informes realizados con temática variada para advertir, sin paralizar el procedimiento, de las posibles consecuencias legales de persistir en la tramitación de esos gastos, señalándose en los mismos algunas deficiencias que, si bien no son esenciales para la validez del acto, si lo son en cuanto al cumplimiento de la normativa en el aspecto procedimental.

INFORMES POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA. En el ejercicio 2021, 3 expedientes han sido objeto de informe negativo por omisión de fiscalización previa. Todos ellos han sido convalidados, según establecen las normas del procedimiento administrativo común en las Administraciones Públicas.

INFORMES SOBRE LA NÓMINA Y LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. En lo que respecta a la tramitación de gastos por nómina, se ha realizado mensualmente la intervención previa respecto a los abonos a realizar en relación al crédito disponible por aplicaciones, una vez examinadas las cuantías propuestas, fiscalizándose de conformidad en lo referente a la existencia de crédito para

afrontar los gastos propuestos. En la intervención de la nómina también se fiscaliza la documentación que soporta las variaciones mensuales -Variación mensual de retribuciones -ALTAS, -Variación mensual de retribuciones -BAJAS, y -Variación mensual de retribuciones -MODIFICACIONES, y cuando es el caso, se emiten informes previos con observaciones a la validación contable que se remiten a la Gerencia para que se subsane o, en su defecto, se desista de la tramitación del reconocimiento de la obligación y pago en la nómina. Con posterioridad se emite el informe correspondiente, en el que se hace mención a las variaciones tramitadas, las observaciones precisas y las consideraciones sobre la legalidad de las mismas. Se han realizado informes mensuales y se ha logrado establecer la sistemática adecuada que permita disponer de la información precisa sobre las variaciones tramitadas en la nómina mensual. Además, en dichos informes, se advierte de las irregularidades y de las consecuencias económicas y de gestión de personal que de ellas se pueden derivar.

En relación con las contrataciones, al igual que en ejercicios anteriores, se han detectado numerosos problemas en la formalización y gestión de la contratación por obra o servicio, continuando formalizándose un elevado número de contratos bajo esta modalidad y muy significativamente para personal científico o técnico de apoyo en proyectos de investigación.

Las sentencias judiciales han continuado poniendo de manifiesto el mal uso de esta figura contractual, obligando a la Universidad a indemnizar al trabajador al cese del contrato en muy pocos casos y a la incorporación como indefinido como personal laboral de administración o servicios, en la mayoría; todo ello sin perjuicio de los procedimientos que se han de llevar para la cobertura de los puestos que configuran la RPT de la Universidad. El ejercicio 2021 se cierra con 78 trabajadores a los que ha sido declarada su vinculación con la Universidad por sentencia judicial como «personal indefinido, que no fijo».

Por otra parte, se ha seguido constatando la realización de contrataciones temporales del personal docente e investigador (PDI) para sustitución o interinidad no acordes a la normativa recogida en el Estatuto de los Trabajadores y Primer Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Universidad de Oviedo, lo que supuso petición de aclaraciones complementarias a la documentación aportada que pudiera justificar procedimientos y tipos de contratos firmados que se ven afectados.

Respecto a las cuotas que se abonan a la Seguridad Social, se han emitido un total de 12 informes donde, una vez examinadas las cuantías propuestas en relación al crédito disponible por aplicaciones, se fiscaliza de conformidad la imputación al presupuesto en cuanto a la existencia de crédito disponible.

INFORMES SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS. En relación con la tramitación de modificaciones presupuestarias, se han emitido un total de 165 informes, de los que 54 son por generación de nuevos créditos, 110 sobre transferencias de crédito entre conceptos de gastos, y 1 por incorporación de remanentes.

De entre todos los informes emitidos de transferencia de crédito, sólo tres han sido desfavorables.

INFORMES DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS DE ANTICIPO DE CAJA FIJA Y DE PAGOS A JUSTIFICAR.

EL ANTICIPO DE CAJA FIJA es un procedimiento de ejecución del gasto de carácter extrapresupuestario y excepcional, que consiste en la provisión de fondos en favor de cajas y habilitaciones cuyo efecto más directo es la agilización de la gestión de los gastos de carácter periódico o repetitivo en la fase de pago.

Los gastos están afectados por limitaciones cuantitativas, puesto que las cajas pagadoras no pueden hacer pagos superiores a 5.000 €, y sólo se puede gestionar a través de ellas el 7% del total de los créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios.

La Universidad de Oviedo tiene 77 cajas pagadoras que gestionan los anticipos de caja fija, divididas en 61 cajas de actividad docente y 16 cajas de investigación. Durante 2021, tras la revisión de las 154 cuentas justificativas que presentaron dichas cajas pagadoras, se han emitido un total de 87 informes desfavorables.

Se extractan a continuación las principales deficiencias trasladadas en los informes

Entrega de anticipos: La primera a señalar se viene reiterando durante años, y está relacionada con la tramitación de la entrega de anticipos al personal de la Universidad. La normativa contempla este procedimiento como excepcional, pero su uso se ha convertido en algo habitual para la gestión de los fondos que se provisionan en las cajas pagadoras.

Comisiones de servicios: También se observan deficiencias en la tramitación de la liquidación de dietas y locomoción generadas por la realización de comisiones de servicios, dónde se han detectado varios casos de liquidaciones por cuantías superiores a las que corresponden según normativa, y otras que se realizan por desplazamientos que no cuentan con la pertinente autorización

Fraccionamiento de contrato: En el informe número 58 se trasladó la irregularidad que supone la tramitación de un mismo objeto contractual como dos gastos independientes, superando la cuantía de ambos el límite establecido para los pagos realizados a través de este procedimiento (5.000,00 €

Gestión de ayudas. Aunque el importe no es muy significativo (100,00 €), se tramitó el abono de una subvención a través de la caja pagadora de un Departamento, gasto que en ningún caso puede imputarse al Capítulo II, y que, por tanto, no cabe gestionar por este procedimiento

Incumplimiento de anualidad presupuestaria: Se señala esta irregularidad, consistente en la imputación al presupuesto corriente de gastos realizados en un ejercicio anterior, en varios informes (números 2,4,6, 27 y 49), al constatarse en los justificantes que los gastos correspondían al ejercicio 2020

Otros Además de los señalados, también se han detectado diversas irregularidades de carácter formal, consistentes principalmente en la falta de justificantes de gasto válidos y de la conformidad de los responsables en la documentación acreditativa

LOS PAGOS A JUSTICAR se definen en la normativa como las cantidades que se libran para atender gastos sin la aportación de la documentación justificativa (que, con carácter general, debe realizarse con carácter previo a la expedición de la orden de pago), bien porque no pueda obtenerse ésta con antelación o bien porque se considere necesario para agilizar el pago.

Se han remitido a fiscalización 40 cuentas justificativas, emitiéndose desde Intervención 9 informes desfavorables. Las deficiencias que se trasladaron a Gerencia en relación con este procedimiento de tramitación del gasto versaban sobre la temática que se expone a continuación:

- Las fechas de expedición de los distintos justificantes de gasto que se presentan son anteriores a las fechas en que se solicitó el libramiento de los fondos, es decir, antes de la emisión del documento ADOJ.
- Incumplimiento del plazo (3 meses) que la normativa establece para la presentación de la justificación del empleo de las cantidades entregadas a la caja pagadora.

- No aportación de justificantes de gasto que permitan acreditar el destino de los fondos gestionados.

✓ **Informe de Auditoría de las Cuentas del ejercicio 2021, por los Sres. Auditores.**

Hemos auditado, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, las cuentas anuales de la Universidad de Oviedo, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

Las cuentas anuales expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la **Universidad de Oviedo** a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España para el Sector Público. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para dicho sector.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

A. Reconocimiento de ingresos

Hemos considerado esta cuestión como clave en nuestra auditoría dado que es un área significativa y susceptible de incorrección material particularmente en el cierre del ejercicio en relación con su adecuada imputación temporal.

Como respuesta a esta cuestión clave, nuestra auditoría ha incluido entre otros, los siguientes procedimientos:

- Evaluación de que los criterios de reconocimiento de ingresos son adecuados.
- Realización de pruebas en detalle verificando, para una muestra, el adecuado registro de las transacciones mediante documentación soporte de terceros.
- Obtención de las confirmaciones de los saldos registrados a cierre para una muestra de clientes.
- Comprobación de que los ingresos se han reconocido en el periodo correcto en función de las condiciones establecidas para una muestra de transacciones.
- Evaluación de la integridad y razonabilidad de los desgloses incluidos en la memoria adjunta.

B. Periodificación de los ingresos por matrícula:

La Universidad registra en el pasivo corriente, como ingresos anticipados, los importes correspondientes a ingresos por matrícula contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al ejercicio 2021, en función de la duración del curso escolar.

Como respuesta a esta cuestión clave, nuestra auditoría ha incluido entre otros, los siguientes procedimientos:

- Hemos evaluado el impacto de estos ingresos, la razonabilidad del criterio utilizado y probado una muestra de ingresos, verificando la documentación de apoyo para confirmar que se han registrado adecuadamente en función de su duración.

Responsabilidad del Gerente en relación con las cuentas anuales.

El Gerente de la Universidad es responsable de la formulación de las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el Gerente de la Universidad es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de gestión tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Gerenta.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Gerente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo social en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

RECOMENDACIONES

1. Reconocimiento de derechos en proyectos de investigación.

Se ha seleccionado una muestra de 10 proyectos con el fin de concluir sobre el control, y, por tanto, correcto cálculo de la financiación afectada del ejercicio.

De la muestra se detectan incidencias, poco significativas, en algunos de los proyectos, debidas principalmente a que el reconocimiento de derechos se hace en función de previsiones o resoluciones de concesión directamente (antes de que el tercero reconozca la obligación o recibir el cobro).

Recomendación:

La Universidad debe reconocerse el derecho de cobro cuando:

- Se tenga constancia de que se ha producido un acontecimiento que haya dado lugar al nacimiento del derecho de cobro.
- El derecho de cobro tenga un valor cierto y determinado.
- El deudor pueda ser determinado.

Esto quiere decir que el derecho de cobro se puede reconocer cuando el tercero reconozca la obligación o la Universidad reciba el cobro.

2. Gastos de personal de investigación.

La Universidad presupuesta y liquida obligaciones por gastos de personal que realiza proyectos de investigación en el capítulo VI del presupuesto de gastos.

Sin embargo, por su naturaleza, los gastos de personal deben presupuestarse en el capítulo I del presupuesto de gastos.

Recomendación:

Presupuestar en el capítulo I del presupuesto de gastos la totalidad de los gastos del personal de la Universidad.

3. Reconocimiento de derechos de becas MEC

El procedimiento de reconocimiento de derechos correspondiente a las becas de exención de matrículas MEC es el siguiente:

- Primeramente, se realiza un reconocimiento de derechos por la totalidad de alumnos que han solicitado dicha beca.
- Posteriormente se dota, dentro de la provisión de dudoso cobro, la parte que se prevé que puede quedar pendiente de cobro. El cálculo de la provisión se realiza en función de estudio histórico del importe cobrado con respecto a las solicitudes presentadas desde el curso 2013/2014.

Se ha realizado, un estudio, a través de los datos introducidos en el programa de gestión de la universidad "*Universitas XXI*", del porcentaje de derechos reconocido cobrado, a partir de los estados de ejecución de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados, para los subconceptos de ingreso 312.01 "*Enseñanzas Universitarias 1º y 2º Ciclo y Grados*" y 312.09 "*Enseñanzas universitarias de Master Universitario*" para las anualidades 2020, 2019, 2018 y 2017.

Asimismo, cabe indicar que:

- En el ejercicio 2018 fueron anulados los derechos reconocidos pendientes de cobro correspondientes a las becas MEC del curso 2017/18, los cuales se encontraban en derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.
- En 2020 se han anulado derechos correspondientes a las becas del MEC de los cursos 2016/2017 y 2017/2018.
- En 2021 se han anulado derechos correspondientes a las becas del MEC de los cursos 2018/2019, 2019/2020 y 2020/2021.

Si bien esto no afecta al remanente de tesorería, ya que el importe pendiente de cobro se encuentra dentro de la provisión de dudoso cobro que tiene dotada la Universidad. De todo lo indicado anteriormente, se extrae que, se podrían estar sobrevalorando los derechos reconocidos de ejercicios corrientes, ya que éstos deberían aproximarse al importe que finalmente va a cobrar la Universidad, y esto afecta al resultado presupuestario y al cálculo de la regla de gasto. Si bien esto no afecta al remanente de tesorería, ya que el importe pendiente de cobro se encuentra dentro de la provisión de dudoso cobro que tiene dotada la Universidad.

Recomendación:

Deberían reconocerse los ingresos correspondientes a las becas MEC, aproximándolos al importe que realmente se prevé cobrar en función de la experiencia de ejercicios anteriores.

Destacan el esfuerzo de Contabilidad por acomodar el inventario y el resto de registros patrimoniales, entre los que en los últimos años siempre había desajustes, lo que daba lugar a una salvedad que de esta forma se ha eliminado, por lo tanto, el informe de auditoría respecto a las cuentas de la Universidad de Oviedo en el ejercicio 2021 se formula sin ninguna salvedad.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Acuerdo sobre procedimiento de nombramiento del Interventor/a de la Universidad de Oviedo.

Sesión del 30 de junio:

- ✓ Presentación del Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2022.
- ✓ Informe sobre el cese, a petición propia de la Interventora de la Universidad de Oviedo, Dña. M^a Elena Fernández Vázquez, y Acuerdo, por mayoría, sobre el nombramiento como Interventora de la Universidad de Oviedo de Dña. Montserrat Yáñez Escobar.

Sesión del 6 de septiembre:

- ✓ Presentación del Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo trimestre de 2022.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ Presentación del Informe financiero y de ejecución presupuestaria correspondiente al tercer trimestre de 2022.

ARTÍCULO 4. e) Aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios de la Universidad y sus modificaciones, velando por el cumplimiento de la normativa vigente en materia de personal.

Sesión del 24 de enero:

- ✓ Aprobación de la propuesta de modificación parcial de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, que se presenta para atender necesidades en el ámbito informático. Se trata de 19 plazas que permitirán avanzar en la digitalización de la Universidad.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ Aprobación de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral, necesaria para la convocatoria de las plazas correspondientes al personal contratado indefinido no fijo que se ha ido acumulando los últimos años, como consecuencia de sentencias judiciales. Se incluyen cuatro puestos a tiempo parcial.

ARTÍCULO 4. f) Acordar, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, la asignación con carácter individual de conceptos retributivos adicionales a los establecidos con carácter general para el profesorado funcionario y contratado universitario, en atención a méritos individuales docentes, investigadores y de gestión.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión Económica del Consejo Social:

Sesión del 24 de enero:

- ✓ Aprobación de la convocatoria para la solicitud y el abono del complemento retributivo autonómico para el profesorado universitario en la comunidad autónoma del Principado de Asturias, para el año 2022:

1.- Desde el 7 de febrero hasta el 7 de marzo de 2022, ambos inclusive, los profesores de la Universidad de Oviedo en activo podrán solicitar la asignación de los complementos a los que puedan tener derecho según los términos del Acuerdo que los regula de fecha 11 de mayo de 2004, suscrito por la Consejería de Educación y Ciencia, las Organizaciones Sindicales y la Universidad de Oviedo, publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de fecha 29 de mayo de 2004.

2.- La fecha de referencia para la acreditación de las condiciones exigidas en esta convocatoria es el 31 de diciembre de 2021.

3.- Podrán solicitar la concesión del complemento retributivo adicional a los méritos docentes los profesores funcionarios que acrediten tener ya reconocida una evaluación positiva y consolidada de méritos docentes, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocida la concesión de un tramo docente: 1 complemento.
- b) Tener reconocida la concesión de dos tramos: 2 complementos.
- c) Tener reconocida la concesión de cinco tramos docentes: 3 complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos docentes es de 3.

4.- Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de los complementos por actividad docente, deberán solicitar de la Universidad de Oviedo la evaluación de su actividad docente en los mismos términos en los que se lleva a cabo para los profesores funcionarios, según se determina en el Real Decreto 1086/1989, de 26 de agosto.

5.- Los profesores funcionarios deberán solicitar la concesión de los complementos retributivos adicionales por méritos de investigación siempre que tengan reconocidos nuevos tramos de investigación por la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Tener reconocido un tramo de investigación: 1 complemento.
- b) Tener reconocidos dos tramos de investigación: 2 complementos.
- c) Tener reconocidos tres tramos de investigación: 3 complementos.

El máximo de complementos autonómicos por méritos de investigación es de 3.

6.- Los profesores contratados, a los efectos de la concesión de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación, podrán solicitar la evaluación de sus méritos por cada período de 6 años naturales en régimen de dedicación a tiempo completo. La Universidad de Oviedo solicitará la evaluación de los méritos alegados a la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI) en el caso de los profesores permanentes, y para las categorías de profesorado contratado admitidas por la CNEAI. Para el resto de los casos la evaluación se llevará a cabo por la Agencia acreditada correspondiente o por los órganos de evaluación externa que por ley determine el Principado de Asturias.

Recibidas las solicitudes, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará una Resolución en la que se determinará el plazo de presentación de documentación para la evaluación de la actividad investigadora de los profesores contratados.

La evaluación positiva de la actividad investigadora de uno, dos o tres períodos de seis años dará derecho a la concesión de uno, dos o tres complementos de investigación, respectivamente.

7.- Los profesores, funcionarios o contratados, podrán solicitar la concesión de un complemento por méritos de gestión académica siempre que hayan desempeñado tareas de gestión ocupando cargos de gobierno unipersonales en la Universidad de Oviedo, durante un período mínimo de 42 meses. Para la estimación de este período se podrán acumular aquellos períodos en los que se haya ocupado cargos académicos diversos. Una vez reconocido el complemento por el Consejo Social, la percepción del mismo se producirá a partir del cese en el cargo de gestión correspondiente.

Su reconocimiento y su percepción son incompatibles con los de cualquier otro complemento retributivo por cargo académico que se esté percibiendo.

8.- Las solicitudes de reconocimiento de los diferentes complementos deberán ser dirigidas al Sr. Presidente del Consejo Social de la Universidad de Oviedo, según los modelos que se adjuntan a esta convocatoria y en función de la vinculación que cada profesor tenga con la Universidad de Oviedo, a través de los Registros General y Auxiliares de la misma.

9.- Los importes de los distintos componentes del complemento retributivo autonómico son los establecidos en el Acuerdo de 11 de mayo de 2004, publicado en el B.O.P.A. del 29 de mayo, en la cuantía que resulte de la aplicación de la normativa vigente a la fecha de aprobación de esta convocatoria.

10.- La tramitación de las solicitudes se hará por el Vicerrectorado de Políticas de Profesorado, con el apoyo de los servicios administrativos que fueran necesarios. Las Resoluciones de concesión tendrán efectos económicos a 1 de enero de 2022, en los términos de la cláusula 8ª del acuerdo regulador de estos complementos retributivos de 11 de mayo de 2014 (BOPA nº 124 de 29 de mayo de 2004). Las solicitudes de complementos retributivos adicionales por méritos de investigación en la modalidad de transferencia del conocimiento tendrán efectos económicos a 1 de enero de 2022, salvo que se hayan reconocido en vía de recurso durante 2021 en relación con la convocatoria de 2018, en cuyo caso los efectos económicos serán los recogidos en el Acuerdo del Pleno del Consejo Social de 29 de junio de 2020.

11.- El Consejo Social decidirá la concesión o denegación de los correspondientes tramos. Sus resoluciones podrán ser recurridas ante la Comisión de Quejas y Reclamaciones del Consejo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de los listados con las solicitudes estimadas o la comunicación de las desestimadas a los interesados.

12.- Todos los extremos contenidos en la presente convocatoria están sometidos a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sesión del 30 de junio:

✓ Estimada la propuesta formulada por la Gerencia relativa a la asignación singular e individual de los complementos retributivos adicionales ligados a méritos individuales docentes e investigadores y de gestión del personal docente e investigador funcionario y contratado de la Universidad de Oviedo, se acuerda:

Primero.- La concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de complementos retributivos individualizados por méritos docentes, por un importe total de 225.717,00 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

- 72 solicitudes con derecho a reconocimiento por primera vez del complemento retributivo adicional ligado a méritos docentes por importe de 172.014,80 euros.
- 47 solicitudes con derecho a un nuevo reconocimiento de tramos docentes por un importe de 53.702,20 euros.

Segundo.- La concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos investigadores, por un importe total de 24.918,00 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

- 4 solicitudes con derecho a reconocimiento por primera vez del complemento retributivo adicional ligado a méritos investigadores, por un importe de 7.779,00 euros.
- 16 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos investigadores por un importe de 17.139,00 euros.

Tercero.- La concesión, para el personal docente e investigador funcionario, de los complementos retributivos individualizados por méritos de gestión, por un importe total de 1.955,85 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

- 6 solicitudes con derecho a reconocimiento del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión, que corresponden a Profesores que cumplen los requisitos para la percepción del complemento de gestión a partir del 1 de enero de 2022.

Cuarto.- La concesión, para el personal docente e investigador contratado e interino, de los complementos retributivos individualizados por méritos docentes que figuran, por un importe total de 148.931,95 euros, de acuerdo con la siguiente explicación:

- 71 solicitudes con derecho a reconocimiento de complemento retributivo adicional ligado a méritos docentes, por primera vez, por un importe de 114.653,95 euros.
- 30 solicitudes con derecho a reconocimiento de incremento de tramos docentes por importe de 34.278,00 euros.

Quinto.- Se han presentado 13 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión de personal docente e investigador funcionario que ostenta actualmente cargos académicos. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico.

Sexto.- Se han presentado 104 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por profesorado funcionario, que están pendientes de resolución por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva. La previsión de gasto ascendería a 228.233,05 euros.

Séptimo.- Se han presentado 111 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de investigación por personal docente e investigador contratado e interino, que están pendientes de resolución por la CNEAI. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto reciban una Resolución positiva. La previsión de gasto ascendería a 161.085,45 euros.

Octavo.- Se han presentado 20 solicitudes de personal docente e investigador contratado e interino para el reconocimiento por la CNEAI del complemento retributivo individualizado por méritos de investigación, ya reconocido por otras Agencias.

Noveno.- Se han presentado 2 solicitudes para la percepción del complemento retributivo adicional ligado a méritos de gestión del PDI contratado e interino que ostenta actualmente cargo académico. En consecuencia, estos profesores tendrán derecho a la percepción solicitada en cuanto dejen de desempeñar el cargo académico.

Décimo.- En relación con el resto de solicitudes presentadas, concretamente 46, se han desestimado al considerar que no reúnen los requisitos previstos en el Acuerdo y/o los criterios establecidos por el Consejo Social para la gestión de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4. g) Fijar los precios públicos académicos y demás derechos correspondientes a los estudios conducentes a la expedición de Títulos no oficiales, y determinar, en su caso, el régimen retributivo del profesorado que imparta docencia en los mismos, así como en seminarios y cursos no reglados.

Las tasas académicas y demás derechos correspondientes a la expedición de títulos no oficiales, así como el régimen retributivo del profesorado de los seminarios y cursos no reglados, se han aprobado con los correspondientes Presupuestos de la Universidad.

ARTÍCULO 4. h) Recibir información trimestral de cuantos contratos se celebren al amparo de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ El Sr. Gerente pone en conocimiento del Consejo Social el informe que contiene los contratos realizados por el personal docente e investigador con empresas e instituciones públicas y privadas en el último trimestre de 2021 y en el primer trimestre de 2022, estos contratos son gestionados por la Fundación Universidad de Oviedo, como medio propio de la Universidad, a través de un encargo realizado a la misma., al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ La Sra. Secretaria señala que tal y como exige la Ley del Consejo Social, se informa trimestralmente sobre los contratos del art. 83 de la LOU, facilitados a través de la Gerencia y el Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la Empresa; en esta ocasión se presentan dos listados, uno con contratos formalizados en el tercer trimestre y otro con los contratos que mantienen su vigencia a 30 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 4. i) Ser informado con carácter previo de cuantos convenios vayan a ser suscritos por la Universidad. Aprobar con carácter previo los convenios a suscribir por la institución con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que supongan incremento de gasto. En este caso el informe del Consejo Social requerirá que el proyecto de convenio haya sido objeto, a su vez, de dictamen emitido por los servicios u órganos competentes de la Universidad de Oviedo en los términos de su normativa de aplicación, dictamen que versará sobre el cumplimiento de los requisitos jurídicos y de carácter económico-presupuestario correspondientes. El Consejo Social, en aquellos convenios que no supongan incremento de gasto, podrá recabar si lo cree necesario la aprobación previa de los mismos, para lo que

dispondrá de un plazo de un mes. Si transcurrido este plazo no los hubiera recabado, la Universidad podrá suscribirlos.

El Pleno del Consejo Social celebrado el 28 de febrero de 2003 delegó en la Comisión Económica la aprobación de los convenios que impliquen gastos y en la Comisión de Gestión Universitaria los convenios remitidos para información, que no implican incremento de gastos, que sean recabados para aprobación.

Sesión del 1 de abril:

- ✓ Aprobación del Convenio entre el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y la Universidad de Oviedo para la realización del Programa Camps Rural de Prácticas Universitarias en el medio rural.

Sesión del 30 de junio:

- Aprobación del Convenio entre el Consorcio Laboratorio Subterráneo de Canfranc, el Donostia International PHYSICS CENTER, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Girona, la Universidad de Oviedo, la Universidad Politécnica de Valencia y la Universidad de Santiago de Compostela, para la actividad de los Grupos de Investigación en el Detector de Neutrinos HKK y para la construcción del detector de Neutrinos HKK.

Sesión del 6 de septiembre:

- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la S.M. Instituto Nacional de Ciberseguridad de España, M.P., S.A., para la promoción de la cultura y la ciberseguridad mediante la organización de Eventos CYBERCAMP en España en el Marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.
- Aprobación del Convenio entre la Universidad de Oviedo y MBA Surgical empowerment para la creación de la Cátedra MBA Institute de Investigación Médica y Biomecánica.

Sesión del 24 de noviembre:

- Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Universidad de Oviedo, por el que se establece el modelo de financiación de la Universidad de Oviedo para el período 2023-2028.
- Aprobación del Convenio entre el Ayuntamiento de Gijón/Xixón y la Universidad de Oviedo para la mejora de infraestructuras en el Campus Universitario de Gijón y el apoyo a actividades desarrolladas por la Universidad de Oviedo que redunden positivamente en la ciudad de Gijón.
- Aprobación del Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, y la Universidad de Oviedo para la constitución de la Cátedra Innovación Social: Los retos sociales del Bienestar, Plan de recuperación, transformación y resiliencia – financiado por la Unión Europea – Next/Generacion E.U.

El Consejo Social ha sido informado durante el período que abarca esta memoria de los siguientes Convenios que no implican incremento de gasto:

- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España para la promoción de Actividades Docentes e Investigadoras relacionadas con la Contabilidad y la Auditoría.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación Española de Asesores Fiscales para el Curso de Título Propio de Especialista Superior en Técnica Fiscal.
- Acuerdo Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación DKV Integralia.
- Adenda de ampliación al Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Hulleras del Norte, S.A., S.M.E, (HUNOSA) para desarrollar tareas de investigación vinculadas a la ordenación forestal del recurso propio con fines de producción de biomasa para su uso energético.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Junior Achievement España para el fomento de la cultura emprendedora.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y la Universidad de Oviedo para la investigación, estudio y desarrollo de un modelo portuario del Principado de Asturias y de su ordenación jurídica.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Oviedo y el Centro Neurofunción para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Convenio de Cotutela de Tesis Doctoral entre la Universidad de “Iulio Hatieganu” University de Medicina y Farmacia de Cluj-Napoca, Rumanía y la Universidad de Oviedo del Reino de España.
- Convenio de Colaboración entre las Universidades: Universidad Autónoma de Madrid (coordinadora), Universitat de Barcelona, Universidad de Cantabria, Universidad de Extremadura, Universitat de Les Illes Balears, Universitat Jaume I de Castellón, Universidad de Murcia, Universidad de Oviedo, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibersitatea, Universidad de Salamanca, Universidad de Santiago de Compostela, Universitat de València, Universidad de Valladolid y Universidad de Vigo par la organización y desarrollo del Máster Universitario en Química Teórica y Modelización computacional por cada una de las Universidades mencionadas.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo, la Universidad Politécnica de Madrid, la Universidad de Cádiz, la Universidad de A Coruña y Puertos del Estado para la organización y desarrollo de los estudios de postgrado conducentes al Título Propio de “Máster en Gestión y Planificación Portuaria e Intermodalidad”.
- Convenio de Cooperación Educativa entre la Universidad de Oviedo y el Centro GOA para la realización de prácticas externas de estudiantes universitarios en el Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial y la Universidad de Oviedo para la investigación y estudio de las principales innovaciones que se han de introducir en la legislación del Principado de Asturias sobre ordenación del territorio y urbanismo.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Banco Santander S.A.

- Convenio entre la Universidad de Oviedo y la empresa Castro Alonso Asesores, S.L., para la constitución de la Cátedra “CASTROALONSO” de Ciberseguridad y Entorno Digital.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Corvera de Asturias para la Financiación de Becas a Estudiantes Universitarios.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación TFCOOP.
- Acuerdo de Adenda Prórroga del Convenio entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Salud y la Universidad de Oviedo para la Investigación y Desarrollo de un Sistema de Indicadores de Análisis de Situación de Salud en el Principado de Asturias en relación con COVID-19 así como con otras Áreas de Trabajo Prioritarias Vinculadas al Plan de Salud en Asturias.
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad de Oviedo del Reino de España y la Universidad de Sfax de Túnez, para la realización conjunta de la tesis doctoral del doctorando don Hajer Khachroum que lleva por título: “Síntesis y caracterización física y estructural de nuevos compuestos híbridos”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Avilés para el sostenimiento de la Cátedra Cine.
- Convenio Bilateral de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Universidad de Extremadura para la adhesión de la Universidad de Oviedo a la Red Internacional de Universidades Lectoras.
- Convenio de Colaboración para el curso 2022-2023 entre Fundación Carolina y Universidad de Oviedo para el Máster Universitario en Intervención e Investigación Socieducativa*. (faltaba RC fiscalizado).
- Convenio de Colaboración para el curso 2022-2023 entre Fundación Carolina y Universidad de Oviedo para el Máster Universitario en Enfermería de Urgencias y Cuidados Críticos.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y Doce Setenta para establecer actividades de Innovación y Transferencia de Conocimiento en áreas de interés común.
- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y la Universidad de Oviedo para la ejecución de los programas “Explorer, Sí Somos Innovación y Science2business”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Kent (Reino Unido).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y L’Université de Pau et des Pays de L’Adour (Francia).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Guadalajara (Méjico).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Cuenca (Ecuador).
- Convenio entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Escuela Superior Politécnica del Litoral (Ecuador).
- Convenio entre la Colorado School of Mines (Estados Unidos) y la Universidad de Oviedo (Reino de España).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo, la Universidad de Tifariti y la Delegación Saharaui en Asturias.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Ribadedeva para el desarrollo de actividades culturales del curso 2022-2023.
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la organización conjunta de actividades culturales.

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Asociación de Librerías de Oviedo para la participación en Libroviado*.
- Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y la Fundación Ópera para la realización de actividades conjuntas de promoción de la ópera y las artes escénicas (LXXV Temporada de Ópera de Oviedo).
- Convenio Marco entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Panamá (República de Panamá).
- Convenio Específico entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Panamá (República de Panamá).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Distrital “Francisco José de Caldas” (Colombia).
- Convenio de Cooperación entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Católica del Norte (Chile). Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y Calvin University (Estados Unidos).
- Convenio entre el Institut D’Investigacions Biomèdiques August Pi I Sunyer y entidades participantes en el Proyecto “Medicina de Precisión Genómica en Neoplasias Linfoides (PREGENLIF)”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Colegio Notarial de Asturias para la constitución de la Cátedra de Derecho Notarial.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Excade S.L, para la creación de la “Cátedra Excade”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo e Inetum España S.A., para la creación de la “Cátedra Inetum en negocio TI y digitalización”.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y Capgemini España S.L. para la constitución de la “Cátedra Capgemini para la Transformación Digital Sostenible”.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y E2K Global Business Solutions S.A. para el desarrollo conjunto de proyectos docentes e investigadores.
- Convenio entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento para la constitución de la Cátedra Institucional “Cátedra de Turismo Oviedo Origen del Camino (COOC)”.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de La Rioja, la Fundación Dialnet y la Universidad de Oviedo para el desarrollo del proyecto Dialnet Portal de la Investigación.
- Convenio de cotutela de tesis doctoral entre la Universidad Austral de Chile y la Universidad de Oviedo del Reino de España.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo y el Ayuntamiento de Llanera para la financiación de becas a estudiantes universitarios.
- Convenio de Colaboración Empresarial entre la Sede Provincial de Asturias de la Asociación Española contra el Cáncer, la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer, el Centro Universidad de Oviedo y la Investigadora Dña. Candelaria Aguilar García en materia de ayudas predoctorales.
- Convenio entre el Barcelona Supercomputing Center – Centro Nacional de Supercomputación y Entidades participantes para la Colaboración Científico-Técnica en Computación Cuántica, Quantum Machine Learning y Educación y Difusión con Fines Científicos del Proyecto Quantum Spain.
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Nacional de José Clemente Paz (Argentina).
- Convenio de Colaboración entre la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Ciencia, Innovación y Universidad y la Universidad de Oviedo para la gestión de las ayudas de la convocatoria del Programa de Ayudas “Severo Ochoa” para la investigación y docencia del Principado de Asturias correspondiente a 2021.

- Convenio de Colaboración entre la Fundación Científica de la Asociación Española contra el Cáncer y la Universidad de Oviedo en materia de Ayudas Postdoctoral AECC 2022 en el ámbito de la oncología.
- Acuerdo de Intercambio de Estudiantes entre Queen Mary University of London (Reino de la Gran Bretaña) y la Universidad de Oviedo (Reino de España).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad Particular de Especialidades Espíritu Santo – WEES (Ecuador).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad del Atlántico (Colombia).
- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Oviedo (Reino de España) y la Universidad de Oriente (Cuba).
- Convenio de Colaboración entre la Delegación en España de la Fundación British Council y la Universidad de Oviedo (España).
- Convenio de Colaboración entre las Universidades de León y Oviedo para la realización del “Máster Universitario en Ciencias Actariales y Financieras (Máster Universitario conjunto de la Universidad de León y de la Universidad de Oviedo)”.
- Convenio de Colaboración entre el Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red y la Universidad de Oviedo.
- Convenio de Colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Oviedo y el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo.
- Convenio específico entre la Universidad de Oviedo y el Grupo TRAGSA para el desarrollo del proyecto de I+D+i PLAWGEFOR.

ARTÍCULO 4. j) Aprobar, con carácter previo a su elevación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma, en su caso, las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad relativas al plan plurianual de actuación de la Universidad de Oviedo, a la realización de gastos plurianuales o de concertación de operaciones de crédito. En este último supuesto, el Consejo Social garantizará el cumplimiento de las exigencias establecidas por la legislación del Principado de Asturias.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Informe sobre préstamo concedido a corto plazo. Previa autorización por parte del Principado de Asturias, siendo la duración del mismo hasta el 30 de diciembre de 2022.

Sesión del 30 de junio:

- ✓ Aprobación de la propuesta de modificación de límites anuales ALP22-001, correspondiente al Vicerrectorado de Investigación, Programa 16.01-541A, para la contratación laboral de Profesores Doctores para Centros de Investigación y Desarrollo, dentro de las Ayudas del Programa Ramón y Cajal.

Sesión del 6 de septiembre:

- ✓ Aprobación de la exoneración de límites de gasto plurianual para la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Programa 541A “Programación de Investigación”.

- ✓ Aprobación de la exoneración de límites de gasto plurianual para la adquisición de compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en el Programa 121H “Servicios Generales, Obras y Equipamientos”.

ARTÍCULO 4. k) Coordinar y supervisar las políticas universitarias de becas, ayudas, exenciones y créditos al estudiantado con pleno respeto a los principios de publicidad, mérito y capacidad. Para cumplir con la misión de supervisar las directrices y líneas generales de la política de becas y ayudas con cargo a los recursos ordinarios de la Universidad, el Consejo Social adoptará las medidas pertinentes en cada caso, pudiendo a tales efectos recabar documentación e informes, formular sugerencias u objeciones, y designar a un vocal del Consejo que deba representar a este órgano, con voz y voto, en cada una de las Comisiones constituidas o que se constituyan para la concesión de dichas becas y ayudas.

A tal fin, existen dos representantes del Consejo Social, uno para la Comisión de Becas del Vicerrectorado de Estudiantes y otro para las Comisiones de Becas de Colaboración de otros Vicerrectorados y Servicios Universitarios.

ARTÍCULO 4. m) Aprobar las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital y, previa autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Aprobación de las siguientes transferencias de crédito:
 - Transferencia (T22-003) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 440E “Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática” desde el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 136,00 €.
 - Transferencia (T22-004) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 450H “Departamento de Ciencias de la Educación” desde el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, al Capítulo VI, por importe de 3.763,00 €.
 - Transferencia (T22-007) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 450D “Departamento de Derecho Público” desde el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 6.000,00 €.
 - Transferencia (T22-011) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” y Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente” de varios Programas de Gastos desde el Capítulo II Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, a Capítulo VI, por importe de 27.370,20 €.

Sesión del 30 de junio:

- ✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:
 - Transferencia (T22-022) desde crédito de la Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente” Programa 421B “Infraestructuras, Gestión de Espacios y Sostenibilidad” del Capítulo VI “Inversiones Reales” a varios Programas de Gastos de la

- Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Capítulo VI “Inversiones Reales”, precisando un Alta de Aplicación, por importe de 139.739,69 €.
- Transferencia (T22-025) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios”, de varios Programas de Gastos de Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios”, al Programa 460E “Departamento de Informática” Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 1.941,80 €.
 - Transferencia (T22-026) de crédito de la Sección 08 “Vicerrectorado de Transferencia y Relaciones con la empresa”, del Programas de Gastos 423K “Empleabilidad” de Capítulo VI “Inversiones Reales”, a varios Programas de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/Centros y otros Servicios” del Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 4.300,00 €.
 - Transferencia (T22-027) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/Centros y otros Servicios”, del Programas de Gastos 425A “Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo” de Capítulo II “Material ordinario no inventariable”, al Programa 440F “Departamento de Física” Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 848,70 €.
 - Transferencia (T22-028) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/Centros y otros Servicios”, de varios Programas de Gastos de Capítulo II “Material ordinario no inventariable” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, al Programa 440F “Departamento de Física” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 3.385,89 €.
 - Transferencia (T22-029) entre crédito de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa 460F “Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas” del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, precisando un Alta de Aplicación, por importe de 8.228,00 €.
 - Transferencia (T22-030) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa 460F “Departamento de Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas” del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, precisando un Alta de Aplicación, por importe de 6.647,42 €.
 - Transferencia (T22-032) entre créditos de Capítulo VI “Inversiones Reales”, de la Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente” Programa de Gastos 421B “Infraestructuras, Gestión de Espacios y Sostenibilidad” a la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 440C “Departamento de Bioquímica y Biología Molecular”, por importe de 5.000,00 €.
 - Transferencia (T22-033) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa 440C “Departamento Bioquímica y Biología Molecular” del Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 2.500,00 €.
 - Transferencia (T22-034) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” de varios Programas de Gastos de Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales” al Programa de Gastos 440C “Departamento Bioquímica y Biología Molecular” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 2.500,00 €.
 - Transferencia (T22-036) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos/ Centros y otros Servicios” del Programa de Gastos 426H “Facultad de Química” de Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 1.645,00 €.

Sesión del 6 de septiembre:

- ✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:
 - Transferencia (T22-037) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” Programa 428B “Administración Campus de Llamaquique y Centro” de varias aplicaciones de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 20.000,00 €.
 - Transferencia (T22-038) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” del Programa 426H “Facultad de Química” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa 440L “Departamento

de Química Orgánica e Inorgánica”, precisando un Alta de Aplicación Presupuestaria, por importe de 500,00 €.

- Transferencia (T22-043) de varios programas de gastos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” y de la Sección 17 “Vicerrectorado de Sostenibilidad, Movilidad y Medio Ambiente” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, a varios programas de gastos de Capítulo VI, por importe de 57.751,50 €.
- Transferencia (T22-044) entre varios programas de gastos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, a varios programas de gastos de Capítulo VI, por importe de 25.150,00 €.
- Transferencia (T22-045) entre varios programas de gastos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros Servicios” de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales”, a varios programas de gastos de Capítulo VI del Programa 428 A “Facultad de Ciencias”, por importe de 3.800,00 €.
- Transferencia (T22-046) desde créditos de Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios”, del Servicio de Administración del Campus de Gijón, Programa 460B “Departamento de Construcción e Ingeniería de Fabricación” a Capítulo VI “Inversiones Reales” del mismo Departamento, por importe de 6.200,00 €.
- Transferencia (T22-047) entre créditos de Capítulo IV “Transferencias Corrientes”, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros servicios” a la Sección 15 “Vicerrectorado de Estudiantes”, por importe de 2.500,00 €.
- Transferencia (T22-048) entre créditos de Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” y Capítulo VI “Inversiones reales”, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros servicios” Programa 460E “Departamento de Informática”, por importe de 21.000,00 €.
- Transferencia (T22-050) entre créditos de Capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” y Capítulo VI “Inversiones reales”, de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y otros servicios” Programa 440A “Departamento de Biología Funcional”, por importe de 7.233,05 €.

Sesión del 24 de noviembre:

✓ Aprobación de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia (T22-052) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios” desde Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” y Capítulo VI “Inversiones Reales” de varios Programas de Gasto, al Capítulo VI “Inversiones Reales” del Programa 429B “Escuela Politécnica de Mieres”, por importe de 6.299,00 €.
- Transferencia (T22-055) entre créditos de la Sección 10 “Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud” Programa 423D “Servicio de Deportes” desde el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 22.500,00 €.
- Transferencia (T22-056) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios” Programa 428D “Escuela de Ingeniería Informática de Oviedo” desde el Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 5.000,00 €.
- Transferencia (T22-057) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, desde el Programa 460E “Departamento de Informática” Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Programa 428D “Escuela de Ingeniería Informática de Oviedo” Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 3.675,00 €.
- Transferencia (T22-059) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, desde el Programa 426A “Facultad de Biología” Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Programa 440B “Departamento de Biología de Organismos y Sistemas” Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 1.000,00 €.

- Transferencia (T22-060) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios” Programa 470D “Departamento de Filología Española” desde Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 3.000,00 €.
- Transferencia (T22-061) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, desde el Programa 429B “Escuela Politécnica de Mieres” desde Capítulo VI “Inversiones Reales” al Programa 440K “Departamento de Química Física y Analítica” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 290,00 €.
- Transferencia (T22-065) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, del Programa 426B “Facultad de Economía y Empresa” desde Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” a Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 9.500,00 €.
- Transferencia (T22-067) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, del Programa 429B “Escuela Politécnica de Mieres” Capítulo VI “Inversiones Reales” al Programa 460C “Departamento de Energía” Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 768,50 €.
- Transferencia (T22-072) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 440E “Departamento de Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 2.550,00 €.
- Transferencia (T22-073) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 426C “Facultad de Derecho” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 10.200,00 €.
- Transferencia (T22-074) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 430D “Escuela Superior de Marina Civil” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 4.000,00 €.
- Transferencia (T22-076) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 450D “Departamento de Derecho Público” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 3.000,00 €.
- Transferencia (T22-078) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 440K “Departamento de Química Física y Analítica” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 8.600,00 €.
- Transferencia (T22-080) entre créditos de la Sección 10 “Delegado del Rector para la Coordinación Biosanitaria y de la Salud”, Programa 423D “Servicio de Deportes” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 5.200,00 €.
- Transferencia (T22-082) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 470F “Departamento de Geografía” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 5.000,00 €.
- Transferencia (T22-086) entre créditos de la Sección 11 “Gerencia/Departamentos, Centros y Otros Servicios”, Programa 440L “Departamento de Química Orgánica e Inorgánica” del Capítulo II “Gastos en Bienes Corrientes y Servicios” al Capítulo VI “Inversiones Reales”, por importe de 1.700,00 €.

ARTÍCULO 4. n) Autorizar al Rector de la Universidad, previa propuesta motivada de este, para enajenar o disponer de los bienes patrimoniales de la institución, así como para

desafectar los bienes de dominio público de la Universidad. A tal fin, el Consejo Social recibirá en el primer trimestre de cada año natural una relación actualizada al 31 de diciembre del ejercicio anterior de los bienes que integran el patrimonio de la entidad.

Sesión del 30 de junio:

- ✓ Informe Patrimonial a 31 de diciembre de 2021, de los bienes que integran el Patrimonio de la Institución, conforme al artículo 3.2.n) de la Ley 2/1997, de 16 de julio del Consejo Social de la Universidad de Oviedo.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ Autorización al Rector para la desafectación de una parcela propiedad de la Universidad de Oviedo, situada al lado Campus Universitario de Gijón y del Parque Tecnológico, y sobre la que está previsto con posterioridad hacer una cesión al Ayuntamiento de Gijón para la ampliación del Parque Tecnológico.

ARTÍCULO 4. ñ) En general, supervisar los servicios y actividades de carácter económico de la Universidad.

En relación con este artículo hay que destacar el papel de la intervención, emitiendo los informes correspondientes ante el Comité de Control de Cuentas.

Principales acuerdos de gestión universitaria

Las competencias de gestión universitaria que le corresponden al Consejo Social se recogen en el artículo 5 de su Reglamento:

ARTÍCULO 5. a) Informar la creación, modificación, cambio de denominación, fusión o supresión de Facultades, Escuelas e Institutos Universitarios, que serán aprobadas por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

Sesión del 6 de septiembre:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de supresión de la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo, en el aso de que el Consejo de Universidades apruebe la modificación sustancial de sus Planes de Estudios, y que se proponga el cambio de denominación de la Escuela Politécnica de Mieres, para que el nuevo nombre refleje la identidad del Centro resultante de la integración.

Sesión del 8 de noviembre:

- ✓ Aprobar el acuerdo de desestimación de la suspensión en el recurso potestativo de reposición presentado por el Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España, respecto de los acuerdos del Consejo Social de la Universidad de Oviedo de 6 de septiembre de 2022.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ Inadmisión de recurso potestativo de reposición presentado por el Decano-Presidente del Colegio Oficial de Ingenieros de Minas del Noroeste de España, contra los informes favorables a las propuestas del Consejo de Gobierno de la Universidad en relación con la Escuela de Minas, Energía y Materiales de Oviedo.

ARTÍCULO 5. f) Informar la propuesta de implantación de nuevas titulaciones o enseñanzas, así como su modificación y supresión, que deberá ir acompañada de la memoria justificativa y del estudio económico relativo a sus costes, que será aprobada por Decreto del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

En relación con este artículo, el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Gestión Universitaria del Consejo Social:

Sesión del 1 de abril:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación no sustancial del Plan de Estudios del Grado en Geología por la Universidad de Oviedo.

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación no sustancial del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Informe favorable a las propuestas de modificación no sustancial de los Planes de Estudios de los Sigüientes Programas:
 - Doctorado en Ingeniería Química, Ambiental y Bioalimentaria por la Universidad de Oviedo.
 - Doctorado en Análisis Químico, Bioquímico y Estructural, y Modelización Computacional por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 30 de junio:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación no sustancial del Plan de Estudios del Grado en Gestión y Administración Pública por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación no sustancial del Plan de Estudios del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia del Arte: Investigación y Gestión por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a las propuestas de modificación no sustancial Plan de Estudios de los siguientes Programas:
 - Doctorado en Educación y Psicología por la Universidad de Oviedo.
 - Doctorado en Historia del Arte y Musicología por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 6 de septiembre:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación sustancial de los Planes de Estudios de los Títulos Universitarios Oficiales impartidos en la Escuela de Ingeniería de Minas, Energía y Materiales de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación sustancial del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Biología Molecular y Celular por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a las propuestas de modificación no sustancial de los Planes de Estudios de los siguientes Programas:
 - Doctorado en Ciencias de la Salud por la Universidad de Oviedo.
 - Doctorado en Género y Diversidad por la Universidad de Oviedo.
 - Doctorado en Informática por la Universidad de Oviedo.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación no sustancial del Plan de Estudios del Programa de Doctorado en Derecho por la Universidad de Oviedo.
- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación sustancial de la Memoria de Verificación del Máster Universitario en Ingeniería Web por la Universidad de Oviedo.

- ✓ Informe favorable a la propuesta de modificación no sustancial de del Plan de Estudios del Máster Universitario en Biología y Tecnología de la Reproducción por la Universidad de Oviedo.

ARTÍCULO 5.g) Establecer, previo Informe del Consejo de Universidades, las normas que regulen la permanencia en la Universidad de los alumnos que no superen las pruebas correspondientes en los plazos fijados, atendiendo, en todo caso, a las características de los diversos estudios.

En relación con este artículo el Pleno del Consejo Social ha realizado las siguientes propuestas, previo informe favorable de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Informe aprobado en la Comisión de Permanencia de 28 de abril, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 y 4 de su Normativa de progreso y permanencia en los estudios de Grado y Máster universitario aprobada por Acuerdo del Pleno del Consejo el 16 de mayo (BOPA 3 de agosto de 2016), que refleja aquellas asignaturas con peor rendimiento en el curso 2019-20 y los resultados de la campaña de permanencia del curso 2020-21. El curso 2019-20 estuvo marcado por el confinamiento y por todas las circunstancias de la pandemia, por lo tanto, es un curso cuyos datos son excepcionales. Ha sido el curso con mejor rendimiento de los últimos años, prueba de ello es que solamente se sometieron a informe 36 asignaturas, cuando en el curso 2020-21 se someten a informe más de 100 ya que el rendimiento en contraposición al curso anterior ha sido bajo probablemente vinculado a que toda la docencia tuvo carácter online, mientras que la evaluación fue presencial.

Sesión del 24 de noviembre:

- ✓ Resolución de 8 recursos de alzada contra Resoluciones de la Comisión de Permanencia de la Universidad, con el resultado de desestimación de los mismos.

ARTÍCULO 5. I) Tramitar las denuncias que se presenten en su propio registro en relación con el mal funcionamiento de los servicios universitarios, pudiendo solicitar del Rector, en su caso, de la Administración del Principado de Asturias la realización de inspecciones encaminadas a la depuración de responsabilidades.

En relación con el artículo la Comisión de Quejas y Reclamaciones ha realizado la siguiente propuesta:

Sesión del 13 de noviembre de la Comisión de Quejas y Reclamaciones:

- ✓ Admisión a trámite de la Queja presentada, en relación con la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Gestión, convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2019 del Rector de la Universidad de Oviedo, en la que denuncia el intento por parte de la Administración universitaria de perjudicarlo en el momento de acometer la revisión administrativa del resultado del proceso selectivo.

- ✓ Desestimación del recurso de reposición de personal docente e investigador de la Universidad de Oviedo, contra la Resolución de 30 de junio del Pleno del Consejo Social por la que se desestima su solicitud de complementos retributivos autonómicos por méritos docentes.

ARTÍCULO 5. ñ) Manifiestar su acuerdo para el nombramiento del Gerente de la Universidad.

Sesión de 1 de abril:

- ✓ Se informa sobre el cese de Doña Pilar Manero Alegre como Gerente de la Universidad y se aprueba la propuesta de nombramiento del nuevo titular de la Gerencia, Don José Antonio Díaz Lago.

ARTÍCULO 5. o) Fijar anualmente, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Universidad, el calendario académico.

Sesión del 24 de enero:

- ✓ Aprobación de la propuesta de Calendario Académico para el curso 2022-2023.

ARTÍCULO 5. p) Nombrar a los representantes del Consejo Social en cuantas Comisiones estatutarias o reglamentarias prevean la presencia de un vocal del órgano. Dicha atribución se entiende con independencia de la facultad del Presidente de delegar sus funciones representativas.

Sesión de 1 de abril:

- ✓ Asignación de nuevos Vocales a las diferentes Comisiones del Consejo Social:
 - Designación como integrantes de la Comisión Económica a los siguientes miembros:
 - Don Francisco Méndez Martínez
 - Don Carlos Martín Paniceres Estrada
 - Designación como integrante del Comité de Control de Cuentas al siguiente miembro:
 - Don Francisco Méndez Martínez

Sesión del 18 de mayo:

- ✓ Asignación de nuevos Vocales a las diferentes Comisiones del Consejo Social.
 - Designación como integrantes de la Comisión Económica a los siguientes miembros:
 - Don José Antonio Díaz Lago
 - Don Francisco Javier Polledo Enríquez
 - Designación como integrante del Comité de Control de Cuentas al siguiente miembro:
 - Don José Antonio Díaz Lago

Sesión del 24 de noviembre:

✓ Asignación de Vocal en Comisiones de la Universidad:

- Designación de Don Carlos Martín Paniceres Estrada en el Comité de Ética.

ARTÍCULO 5. x) Cuantas otras le fuesen encomendadas por la legislación vigente.

Durante el período que abarca esta memoria se han adoptado los siguientes acuerdos:

✓ **Sesión del 18 de mayo:**

- Aprobación del plan de actuaciones del Consejo Social 2022.

| ENERO | FEBRERO | MARZO |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none">- <i>Pleno, Comisión Económica, Comisión de Gestión Universitaria y Comité de Control de Cuentas</i>- Revisión y aprobación Presupuesto 2022- Preparación y aprobación de convocatoria 2022 complementos autonómicos PDI- Aprobación calendario académico | <ul style="list-style-type: none">- Convocatoria complementos autonómicos PDI- Colaboración con Intervención en preparación de normas fiscalización previa limitada- Cierre ejercicio presupuestario 2021.- Evaluación nueva normativa sobre estabilización de empleo público y contratación personal laboral. | <ul style="list-style-type: none">- Informe sobre contratos del art. 83 LOU (4º Trimestre 2021)- Inicio trabajos de Auditoría Secretaría e Intervención- FUO, pautas para auditoría de los encargos.- Solicitud de informe sobre asignaturas críticas curso 20-21 |
| ABRIL | MAYO | JUNIO |
| <ul style="list-style-type: none">- <i>Pleno, Comité Control de Cuentas y Comisión Económica</i>- Aprobación de Plan de Intervención- Aprobación normas de fiscalización previa limitada- Informe trimestral de ejecución (1º Trimestre) | <ul style="list-style-type: none">- Informe de actuación de Intervención 2021- <i>Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas, Comisión Económica</i>- Aprobación criterios para becas de colaboración- Instrucción sobre solicitudes de permanencia- Informe sobre contratos del art. 83 LOU primer trimestre 2022 (1º Trimestre) | <ul style="list-style-type: none">- Remisión propuesta distribución de becas de colaboración- Aprobación complementos autonómicos- Aprobación Cuenta General- <i>Pleno, Comité Control de Cuentas y Comisión Económica</i>- Informe sobre campaña permanencia- Memoria Consejo Social 2021 |
| JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE |
| <ul style="list-style-type: none">- Apertura plazo solicitudes permanencia- Resolución solicitudes permanencia- Recursos complementos autonómicos | <ul style="list-style-type: none">- Resolución solicitudes permanencia | <ul style="list-style-type: none">- Cierre plazo presentación solicitudes permanencia.- Informe trimestral de ejecución (2º Trimestre)- Elaboración del proyecto de presupuesto del Consejo Social- Informe sobre contratos del art. 83 LOU (2º Trimestre)- <i>Pleno, Comisión Económica y Comisión de Gestión Universitaria</i> |

| OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE |
|--|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Informe sobre contratos art. 83 LOU (3^{er} Trimestre) - <i>Pleno y Comisión Económica</i> - <i>Comisión de Permanencia</i> - <i>Comisión de Quejas y Reclamaciones</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Resolución recursos de solicitudes de permanencia - <i>Secretaría/Pleno</i> - Informe trimestral de ejecución (3^{er} Trimestre) - <i>Pleno, Comisión Económica y Comité Control de Cuentas</i> | <ul style="list-style-type: none"> - Admisión Presupuesto de la Universidad 2023 - <i>Pleno y Comisión Económica</i> |

✓ **Sesión del 30 de junio:**

➤ **Distribución, entre Departamentos, de las becas de colaboración otorgadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación para el curso 2022-2023.**

Por aplicación de los criterios aprobados al efecto por el Consejo Social el 6 de mayo de 2021, la distribución de las 47 becas-colaboración asignadas a la Universidad de Oviedo por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el curso 2022-2023 es la que se refleja en el cuadro siguiente.

Quedan como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos que se relacionan en el segundo cuadro adjunto.

En caso de exceder las vacantes o las solicitudes que no cumplan los requisitos de la convocatoria, las previsiones de este Acuerdo, se faculta al Jurado de Selección para, conforme a los criterios de este Consejo Social, establecer la pertinente distribución de las Becas sobrantes.

CRITERIOS APLICADOS

1. Se asegurará una Beca por Departamento, siempre que el número de becas sea mayor o igual que el número de Departamentos.
2. Para el resto de las becas no asignadas por el procedimiento anterior, se ordenarán los Departamentos de mayor a menor en función del número total de alumnos matriculados en las asignaturas de último curso de Grado o de primer curso de Máster oficial, adscritas a cada Departamento, asignándose una segunda beca o sucesivas en función de este criterio.
3. Una vez asignadas las becas concedidas quedarán como suplentes de eventuales vacantes los Departamentos ordenados conforme el criterio anterior.

Para la aplicación de este último criterio los datos serán aportados por el Vicerrectorado de Gestión Académica.

| Nº ORDEN | DEPARTAMENTO | Nº BECAS |
|---------------------|--|---------------------|
| 1 | Administración de Empresas | 2 |
| 2 | Biología Funcional | 1 |
| 3 | Biología de Organismos y Sistemas | 1 |
| 4 | Bioquímica y Biología Molecular | 1 |
| 5 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica | 1 |
| 6 | Ciencia y Tecnología Náutica | 1 |
| 7 | Ciencias de la Educación | 2 |
| 8 | Ciencias Jurídicas Básicas | 1 |
| 9 | Cirugía y Especialidades Médico-Quirúrgicas | 1 |
| 10 | Construcción e Ingeniería de Fabricación | 1 |
| 11 | Contabilidad | 2 |
| 12 | Derecho Privado y de la Empresa | 2 |
| 13 | Derecho Público | 2 |
| 14 | Economía | 1 |
| 15 | Economía Aplicada | 2 |
| 16 | Economía Cuantitativa | 1 |
| 17 | Energía | 1 |
| 18 | Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática | 1 |
| 19 | Explotación y Prospección de Minas | 1 |
| 20 | Filología Inglesa, Francesa y Alemana | 2 |
| 21 | Filología Clásica y Románica | 1 |
| 22 | Filología Española | 1 |
| 23 | Filosofía | 1 |
| 24 | Física | 1 |
| 25 | Geografía | 1 |
| 26 | Geología | 1 |
| 27 | Historia | 1 |
| 28 | Historia del Arte y Musicología | 1 |
| 29 | Informática | 1 |
| 30 | Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas | 1 |
| 31 | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente | 1 |
| 32 | Matemáticas | 1 |
| 33 | Medicina | 1 |
| 34 | Morfología y Biología Celular | 1 |
| 35 | Psicología | 2 |
| 36 | Química Física y Analítica | 1 |
| 37 | Química Orgánica e Inorgánica | 1 |
| 38 | Sociología | 2 |
| | TOTAL | 47 |

Según los criterios utilizados, por orden de puntuación, quedan como suplentes de eventuales vacantes los siguientes Departamentos:

| Nº ORDEN | DEPARTAMENTO |
|---------------------|--|
| 1 | Historia del Arte y Musicología |
| 2 | Filología Española |
| 3 | Estadística e Investigación Operativa y Didáctica de la Matemática |
| 4 | Informática |
| 5 | Explotación y Prospección de Minas |
| 6 | Biología de Organismos y Sistemas |
| 7 | Construcción e Ingeniería de Fabricación |
| 8 | Biología Funcional |
| 9 | Economía Cuantitativa |
| 10 | Ciencias Jurídicas Básicas |
| 11 | Ingeniería Eléctrica, Electrónica de Computadores y Sistemas |
| 12 | Geología |
| 13 | Geografía |
| 14 | Física |
| 15 | Medicina |
| 16 | Matemáticas |
| 17 | Energía |
| 18 | Química Física y Analítica |
| 19 | Historia |
| 20 | Cirugía y Especialidades Médico Quirúrgicas |
| 21 | Filosofía |
| 22 | Bioquímica y Biología Molecular |
| 23 | Filología Clásica y Románica |
| 24 | Economía |
| 25 | Morfología y Biología Celular |
| 26 | Ingeniería Química y Tecnología del Medio Ambiente |
| 27 | Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica |
| 28 | Ciencia y Tecnología Náutica |
| 29 | Química Orgánica e Inorgánica |
| 30 | Economía Aplicada |
| 31 | Ciencias de la Educación |
| 32 | Derecho Privado y de la Empresa |
| 33 | Contabilidad |
| 34 | Derecho Público |
| 35 | Psicología |
| 36 | Sociología |
| 37 | Filología Inglesa, Francesa y Alemana |
| 38 | Administración de Empresas |

ASISTENCIA DE LA SECRETARIA A REUNIONES Y JORNADAS

- Reunión de Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades del G9, organizadas en la sede de la Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, el 21 de marzo de 2022.
- Jornadas de Presidentes y Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades del G9, organizadas por el Consejo Social de la Universidad de Las Islas Baleares en Palma de Mallorca, los días 9 y 10 de mayo de 2022.
- Reunión de Secretarios de Consejos Sociales de las Universidades del G), organizadas en Madrid, el día 13 de junio de 2022.
- Jornadas de trabajo de Consejos Sociales de las Universidades del G9, organizadas por el Consejo Social de la Universidad Pública de Navarra en Pamplona, los días 8 y 9 de septiembre de 2022.
- Asamblea General de la Conferencia de Consejos Sociales de las Universidades Españolas, organizada por el Consejo Social de la Universidad Politécnica de Madrid, los días 27 Y 28 de septiembre de 2022.